

REFERENCIA: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: ESMERALDA COPETE CHITO
RADICACION: 2019-00598-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, agosto 4 de 2020. A Despacho del señor Juez el presente proceso para la aprobación de liquidación de costas. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

Auto De Tramite No.585

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

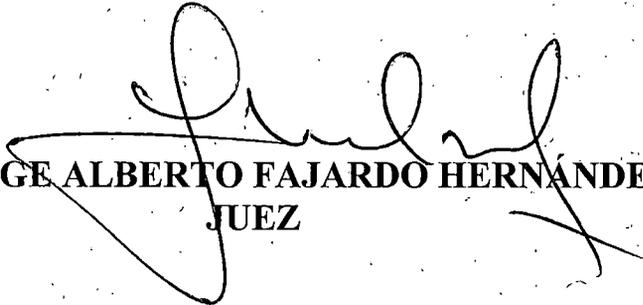
En virtud a la constancia secretarial que antecede y revisado como ha sido el presente proceso el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por el Despacho. (Art. 366 del C.G.P).

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora, a fin que se sirva diligenciar los oficios dirigidos a las entidades bancarias y al pagador, donde se les comunica la remisión del presente expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta Ciudad y el número de cuenta donde deben ser consignados los dineros que sean retenidos, de los cuales deberá allegar la respectiva constancia de recibido a esta dependencia judicial.

NOTIFIQUESE,


JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

3

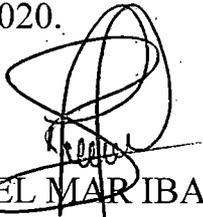
JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI	
EN ESTADO Nro. <u>64</u>	DE <u>AGO. 2020</u>
HOY	
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
	
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ	

REFERENCIA: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: ESMERALDA COPETE CHITO
RADICACION: 2019-00598-00

EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, procede a liquidar las costas a que fue **condenada la parte DEMANDADA** a favor de la parte demandante **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, dentro del presente proceso, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$1.500.000.00
NOTIFICACIÓN	11.500.00
TOTAL	\$1.511.500.00

Santiago de Cali, agosto 4 de 2020.



MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
Secretaria.